ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

SUBASTA INVERSA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO".*

Bogotá D.C, enero 2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN **3**

OBJETO: 3
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3
VALOR 3
FORMA DE PAGO: 4

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR **5**

ASPECTOS GENERALES 5
Componente económico: *7*
Regulatorio *21*
Técnico *22*
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 41
CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD *41*
CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES *43*
ESTUDIO DE LA OFERTA 45
DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS *45*
¿A quién se va a comprar? *45*
ESTUDIO DE MERCADO 54

INTRODUCCIÓN

ESTUDIO DE SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Vale la pena mencionar que con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en tenencia por parte del fondo de desarrollo local de Tunjuelito.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **(6) SEIS MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

VALOR

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 823.695.600)**; Incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

FORMA DE PAGO:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales , previa presentación de la factura, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

La Administración Local debe velar por la protección de sus funcionarios y visitantes, así como por la de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito -FDLT- y de aquellos de los que llegará a ser responsable, se hace necesario llevar a cabo acciones

encaminadas a garantizar la protección de los mismos con el objetivo de prevenir riesgos y hechos que atenten contra su seguridad.

La Administración Local por su naturaleza, misión y visión no puede asumir de manera directa la prestación del servicio, toda vez que se requiere un grupo de seguridad dotado de una planta de personal, además de la adquisición de elementos tecnológicos y armamento los cuales requieren mantenimiento, licencias de funcionamiento, permisos para porte y uso de armas, entre otros aspectos, regulados para este tipo de empresas.

Es por esto que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas, requiere para su adecuado y correcto funcionamiento y custodia de las instalaciones es necesario contratar la prestación de los servicios de Vigilancia con una empresa debidamente acreditada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, logrando así disminuir de manera considerable el grado de vulnerabilidad de las sedes de la Entidad.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la actualidad tiene bajo su responsabilidad velar por la custodia y seguridad de los inmuebles, incluyendo el mobiliario y/o inventario respectivo, en la nueva sede, en la sede antigua, en la Casa de la Cultura y en la Bodega Carvajal, en el dado caso que otra entidad se haga responsable por alguno de los inmuebles, el Fondo de Desarrollo Local trasladara la responsabilidad de su custodia a la entidad competente, así mismo si se considera necesario se incluirán otros inmuebles mediante el acto administrativo correspondiente.

La nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentra recientemente en funcionamiento, presentando una situación de vulnerabilidad en cuanto a seguridad física se refiere, toda vez que se localiza contigua a la zona de la avenida caracas, zona también intervenida con demoliciones de construcciones aledañas, razón por la cual las condiciones de seguridad también se encuentran en alerta, aun no se cuenta con barreras físicas (vallas), que no permitan un acercamiento frontal a las instalaciones donde estén inhabilitadas las puertas, no hay rejas perimetrales, el perímetro se encuentra sin protección adicional, se ha implementado el centro de monitoreo por lo tanto se requiere tener el control de todas las zonas especialmente en horas de la noche con personal de vigilancia, ya que aún no hay tornos para el ingreso de personas a las instalaciones, la arquitectura de esta área permite que cualquiera escale, ya sea por la zona que colinda con el edificio vecino o por el lote baldío; no hay implementación de vallado perimetral ni cerca eléctrica para evitar la posibilidad de intrusión por la zona perimetral posterior y otras zonas de personas ajenas que ingresen a las instalaciones con facilidad, no hay reja con puerta para tránsito en la fachada posterior junto a la avenida caracas, no hay reja en algunos sectores que se ven descubiertos como lo es ingreso a parqueaderos y perímetro lateral izquierdo, no se han implementado reflectores especialmente en la zona perimetral junto a la avenida caracas y laterales de la alcaldía.

Otro de los inmuebles es la sede administrativa antigua de la Alcaldía Local se encuentra en la zona de ampliación de la avenida caracas, la zona en su contexto ha sido intervenida demoliendo las construcciones alrededor, razón por la cual las condiciones de seguridad se encuentran en alerta, toda vez que se han tenido que retirar las rejas perimetrales de la misma, lo anterior de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el diagnóstico de seguridad dentro y fuera de las instalaciones de la sede nueva adelantado por la Empresa de vigilancia Mega seguridad la proveedora.

Adicional a lo anteriormente manifestado, se debe tener en cuenta que Fondo Local de Tunjuelito, no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos requeridos para realizar y garantizar este tipo de labores, y con el fin de brindar seguridad a las instalaciones y al personal que labora y visita a diario la entidad, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones. Además, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones, exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes, razón por la cual es imperativo adelantar un proceso de Licitación Pública para contratar la prestación de este servicio por parte de una empresa especializada y debidamente autorizada por las autoridades competentes y que cumplan con las condiciones técnicas que garanticen la seguridad de los bienes y al personal propio.

En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: "… entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.".

COMPONENTE ECONÓMICO:

Productos incluidos dentro del sector

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de ser contratados están en el siguiente rubros

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIOS DE GUARDAS
92101501	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS
92121700	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Agentes del sector desde lo privado

Tomando como referencia lo indicado por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de noviembre de 2022, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios "entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)[2].

Las actividades que componen el sector son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

Desde lo público

- Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Fondo de Vigilancia y Seguridad
- Cámara de Comercio de Bogotá: Observatorio de Seguridad
- Federaciones, gremios y asociaciones

De acuerdo con la información obtenida en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los Gremios y Asociaciones que forman parte o participan de forma directa o indirecta en el sector, son los siguientes[3]:

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, CONFEVIP

De acuerdo a la información obtenida desde la Cámara de Comercio de Bogotá, el sector correspondiente a las actividades de seguridad privada y de servicios de sistemas de seguridad, se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en línea con la Política de Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional.

Variables económicas del sector

Producto Interno Bruto:

3Tomado de https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5561/gremios/

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el tercer trimestre del 2022 llegó a 7% comparado contra el 2021. Una cifra que refleja los efectos de la reactivación económica que se exacerbó principalmente en el tercer semestre de 2021, en línea con la implementación del plan nacional de vacunación que permitió que sectores tan relevantes como el comercio, la construcción, las actividades artísticas y las manufacturas[4].

Es una de las cifras que ha resaltado y ha mostrado la resiliencia de la economía colombiana resistiendo a los efectos negativos de la pandemia, a las consecuencias de los paros y manifestaciones que afectaron a la economía durante 2021. Una prueba de esta situación se evidenció "en el tercer trimestre del año, el PIB en el área de la Ocde superó su nivel previo a la pandemia (cuarto trimestre de 2019) en 3,7 %. Sin embargo, en países como Reino Unido el PIB se ubicó 0,4% por debajo de su nivel previo a la pandemia en el tercer trimestre de 2022…..Colombia es el segundo país con mayor crecimiento del PIB para el tercer trimestre"[5]

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que "Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual) fueron los segmentos que más aportaron al positivo dato sobre el desempeño de la economía[6]

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[5] https://www.larepublica.co/economia/en-2022-el-ipc-cerro-a-12-53-el-desempleo-a-9-5-y-el-pib-tuvo-una-variacion-de-7-1-3517014
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Gráfico 1
Fuente: Boletín técnico DANE PIB III Trimestre de 2022

PIB Sectorial:

En lo sectorial podemos aterrizar desde dos frentes:

Desde un primer punto de vista sectorial, el grupo de profesionales, científicas y técnicas que se comportó con un crecimiento anualizado del 7,9% frente al resultado anualizado frente a 2021 como se muestra en el gráfico 2. Este es de los sectores que en particular se comportaron muy por encima del total de la economía teniendo en cuenta que se entrelaza con correlaciones significativas con otros sectores. En este mismo sentido, el rubro de otras actividades se comportó con un crecimiento del 36%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

Gráfico 2.
Fuente: Boletín técnico DANE PIB III Trimestre de 2022

Entendido por subsectores:

Desde el punto de vista las actividades administrativas en el tercer trimestre de 2022pr, En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%[7].

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gráfico 3. Crecimiento económico sector Actividades profesionales y técnicas
Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB III Trimestre de 2022

Inflación

Como consecuencia de los diferentes factores tanto locales como internacionales que han ejercido presión sobre los precios, variables inflacionarias han reflejado un incremento histórico en el IPC. Entre los factores atribuibles se encuentra los programas de expansión económica, de flexibilización que se dieron en buena parte del 2020 y parte del 2021 con una tasa de intervención del Banco de la Republica en un 2% provocaron que buena parte de los agentes de la economía tuviera excedentes de liquidez que aumentaron la demanda por bienes y servicios. Programas como ingreso solidario, el PAEF y demás ayudaron a la no profundización de la crisis causada por la pandemia, no obstante, y ya con el regreso económico a niveles pre pandémicos se prevé un levantamiento paulatino de estas presiones de excesos de liquidez en la económica.

Como consecuencia de lo anterior, al cierre del año 2022 la inflación anual del fue 13,12**%,** cifra significativamente mayor al cierre del 2021 cuando fue de 5,62%, para ese momento la economía se encontraba ralentizada por los efectos de la pandemia[8]. En las circunstancias actuales las expectativas de inflación son altas con el impacto que el equipo técnico del Banco de la Republica mantiene al alza sus pronósticos de inflación ya que "a inflación anual mantuvo una tendencia creciente, superior a la esperada. La inflación total se situó en 12,5% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) alcanzó 8,8%. Las presiones cambiarias acumuladas sobre los precios y la indexación a tasas altas de inflación contribuyeron a este resultado. El crecimiento anual del PIB en el tercer trimestre alcanzó 7,1% y superó el pronóstico del equipo técnico (6,4%). A pesar

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

de que en los meses más recientes se observa una desaceleración de la actividad económica, para el año completo se pronostica un crecimiento de 8,0%"[9].

Los riesgos evidencian presiones inflacionarias continúan alcistas, y las expectativas sobre anclar nuevamente la inflación sobre el rango objetivo aun parece no lograrse en el corto plazo, lo que puede tener repercusiones desde el punto de vista del encarecimiento de los costos de producción.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022

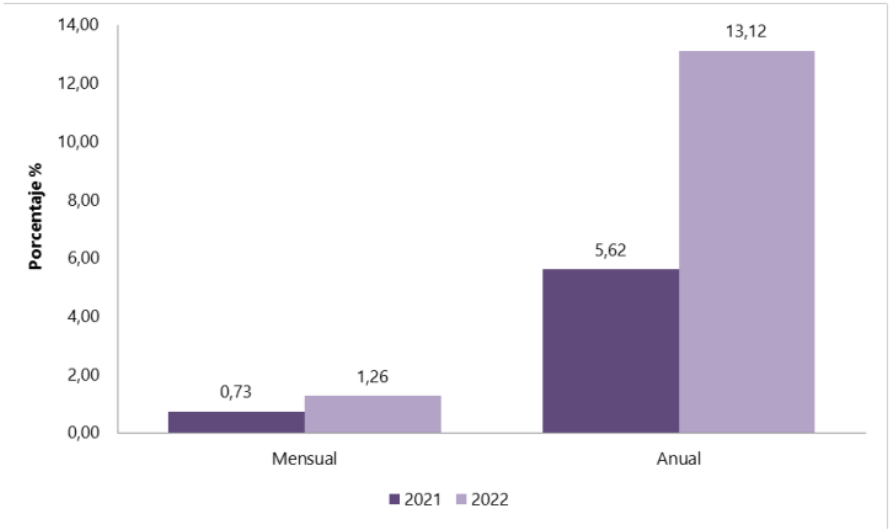


Gráfico 4. Comportamiento de la Inflación
Boletín técnico DANE Inflación de 2022

Analizando por divisiones del gasto se observa que el mayor incremento se generó en lo correspondiente a las divisiones las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional[10].

[9] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-banco-republica-decidio-mayoria-incrementar-100-puntos-basicos-pb-tasa-interes
[10] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 5: Inflación por divisiones del gasto
Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación de 2022

Precios de Materias Primas

El conflicto armado que se inició en Europa Oriental que se consolidó a finales del mes de febrero de 2022 con la invasión por parte de Rusia a Ucrania ha impactado las cadenas de abastecimiento a nivel global llevando consigo fuertes presiones inflacionarias. "Es probable que las interrupciones logísticas y las prohibiciones del espacio aéreo asociadas con la guerra en Ucrania exacerben persistentes cuellos de botella en el suministro, a medida que los elevados precios de las materias primas repercuten en todo el mundo las cadenas de valor y el comercio se desvían a lo largo de más y más rutas caras"[11]

Los productos asociados al sector de manufacturas, seguramente en el corto y mediano plazo serán afectados por las dinámicas globales, en términos de inflación, precios, y cadenas de suministro. De acuerdo con el informe de entorno global y en particular de materias primas presentado por Corredores Davivienda evidencian que "Las materias primas se desvalorizaron 2.45% durante diciembre, lastradas por el subsector de energía, principalmente, debido a la actual ralentización de diferentes economías a nivel global, siendo China la más importante, y a la expectativa de un menor crecimiento económico mundial durante 2023, En este mismo sentido se recalca que Si bien se observó una mejora en los precios, el balance de los mercados de petróleo y de gas aún siguen siendo muy frágiles pues Europa no ha terminado de ajustar sus fuentes de energía a las nuevas condiciones

[11] Global Montlhy, WBG edición de marzo de 2022

tras la invasión de Rusia a Ucrania. En diciembre, entró en vigencia el embargo al petróleo ruso entregado por vía marítima a Europa mientras que el G-7 estableció un precio máximo de negociación del petróleo ruso en los mercados internacionales en USD 60/barril[12].

Los subíndices de bienes agrícolas y de suaves cayeron 2.22% y 4.78% mientras que el de metales industriales se valorizó 1.45% por la reactivación de la economía china"[13].

.

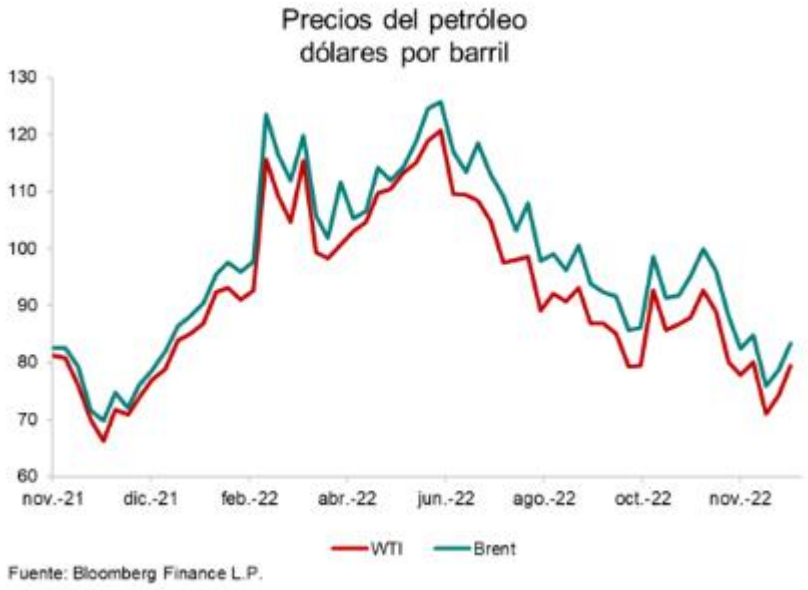


Gráfico 6. Precios de las materias primas
Tomado de DAVIVIENDA VISION – diciembre de 2022-

Otras Variables

Desempleo

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a

[12] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/diciembre-2022

noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%)[14].

En este sentido se resalta que Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos 8,3%. Estos sectores vienen creciendo a ritmos del 0,4% mostrando sendas de crecimiento interanuales. En este sentido el DANE también agrega que "En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente"[15]

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Gráfico 7. Tasa de ocupación
Fuente Boletín Técnico del DANE – Desempleo a cierre mayo de 2022

Tasa de cambio

Como consecuencia de las mayores percepciones de riesgo y de presiones inflacionarias el mercado internacional ha introducido políticas de Fly to Safety, entendido como la mayor de demanda de activos considerados refugio del valor como el dólar. En este sentido y ante las tensiones adicionales en el conflicto ente Rusia y Ucrania.

[14] Comunicado de Prensa (dane.gov.co)
[15] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf

De acuerdo con las expectativas, se estima que al menos en el corto plazo la TRM siga rondando los $4500 y $5.500 por divisa, lo cual, aunque continua alta se estima que permanezca estable, como posibles tendencias de incremento hacia niveles de $4.500 en la medida que el Gobierno electro adopte decisiones macroeconómicas.

De acuerdo con DAVIVIENDA CORREDORES los principales inductores sobre los términos de intercambio y en general sobre las expectativas de la tasa de cambio: "La tasa de cambio se devaluó 1.35% en el intradía y 0.72% frente al cierre de ayer siguiendo a las monedas emergentes. La oferta de dólares fue del mercado de derivados, mientras que la demanda fue del sector real, algunos agentes extranjeros e institucionales. Las monedas emergentes, se devaluaron, en su mayoría, lideradas por el peso colombiano, debido a la sorpresa negativa en el índice empire manufacturero. Por su parte, el real se revaluó 0.91% por la demanda de algunos inversionistas por activos brasileros anticipando la recuperación de la economía china[16].

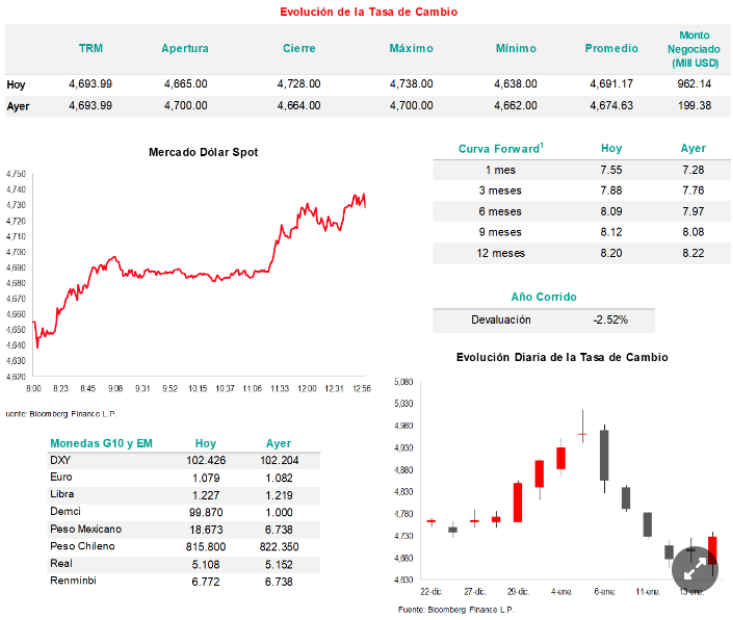


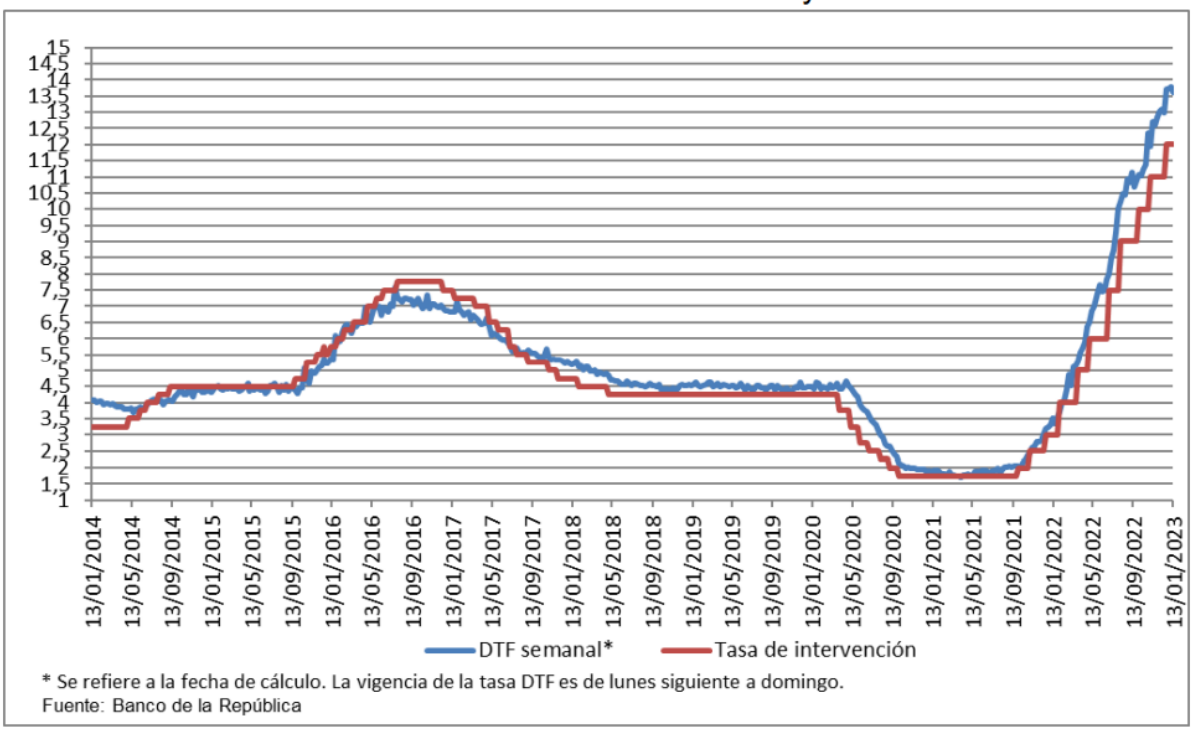
Gráfico 8. Comportamiento Tasa de Cambio
Fuente: Corredores Davivienda

Tasa de intervención del Banrep

Como consecuencia de las expansiones en los niveles inflacionarios a niveles del 13%, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que han llevado la inflación a estos niveles, el BANREP y su Junta Directiva ha tomado la decisión de fijar las tasas de interés de referencia en niveles del 12% y con expectativas de ajuste adicionales que se pueden dar en 2023 siempre y cuando se logre el anclaje de las expectativas del crecimiento de los precios

[16] https://vision.davivienda.com/estar-actualizado/asi-cierran-los-mercados/enero-17-2023

Gráfico 8. Tasa de interés de intervención y DTF semanal



* Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es de lunes siguiente a domingo.
Fuente: Banco de la República

Gráfico 9 Tasa de Intervención del BANREP
Fuente: Boletín de indicadores Económicos Banco de la Republica julio de 2022

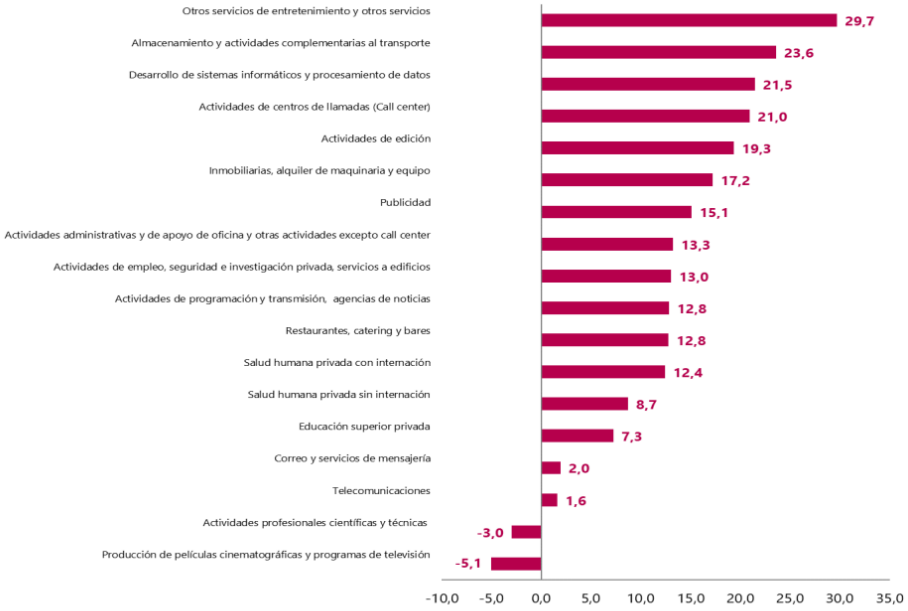
Las decisiones que ha tomado el Banco de la Republica en su última reunión al cierre del mes de diciembre se incrementó la tasa de interés de política en 100 puntos básicos. Dentro de los principales aspectos que se tuvieron cuenta estuvo en primera medida Las expectativas de inflación continuaron por encima de la meta a todos los horizontes. La encuesta a los analistas económicos realizada por el Banco de la República en diciembre arrojó expectativas de inflación total y de inflación sin alimentos de 7,5% y de 7,0% para 2023, y de 4,5% y 3,9% para 2024, respectivamente. Las expectativas de inflación a 2 y 5 años calculadas a partir de los títulos de deuda pública (ajustadas por primas de liquidez y riesgo inflacionario) se ubican en 6,8% y 5,3%[17]

Sector Servicios (EMS)

El sector servicios en general al mes de noviembre de 2022 de acuerdo con la última publicación registrada por el DANE, "En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021"[18]. EN lo que corresponde a actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios creció un13%

[17] https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-banco-republica-29-julio-2022
[18] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Otros datos

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada existe un número aproximado de 899 empresas adscritas y que han reportado al cierre del 2021 información financiera[19]

[19] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	**2021**	**2020**	**2019**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	**899**	**875**	**861**

Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1539 de 2012. "Por medio de la cual de impelente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1119 de 2006. "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Ley 356 de 1994. "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"
- Ley 62 de 1993. "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias"

- Decreto 0738 de 2013 y Decreto 2368 de 2012. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4950 de 2007. "Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada."
- Decreto 71 de 2002. "Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."
- Decreto 1979 de 2001 Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa 20201300000015 "Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2020
- Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."
-

Técnico

En el marco de lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", en el Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" y la Sentencia C-995 de 2004, se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o

detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Se entiende por vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su Seguridad.

En desarrollo del objeto contractual, se deberá proporcionar personal de vigilancia con capacidades físicas y sicológicas, aptas para prestar el servicio de vigilancia en las condiciones y jornadas que se identifican en los presentes estudios previos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará realizando el control de identidad en el acceso o en el interior del inmueble, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación de las dependencias respectivas. Incluye el personal, equipos de apoyo, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

El ejecutor desempeñará su labor en el sitio donde sea requerido, prestando el servicio integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo de la Alcaldía Local de Tunjuelito – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y de los que legalmente sea responsable y donde la entidad los requiera. Los lugares donde inicialmente se prestará el servicio son los siguientes, aclarando que los mismos podrán ser ampliados, modificados, reducidos y en general, ajustados, conforme a las necesidades de la entidad:

Lugares donde se prestará el servicio

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE)	DIAGONAL 49ª SUR NO. 18ª
CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA	CARRERA 29ª NO 56 F – 27 SUR
CASA DE LA CULTURA	DIAGONAL 52ª NO. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN
BODEGA CARVAJAL	CALLE 34 SUR NO. 72K – 09

	BARRIO CARVAJAL.

Nota: En todo caso, la entidad podrá modificar los lugares de la prestación del servicio, en caso de ser requerido.

Servicio requerido

En ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en los lugares anteriormente mencionados, por lo tanto, el FDLT requerirá los siguientes servicios de acuerdo al estudio de seguridad realizado por la actual empresa de seguridad, así:

CANTIDAD	SERVICIO	TIEMPO REQUERIDO	DÍAS REQUERIDOS	OBSERVACION
8	PUESTO DE VIGILANCIA	VEINTICUATRO (24) HORAS	TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	CON ARMA

Nota: En caso de necesitarse alguna modificación de los servicios requeridos, debido a los estudios de seguridad y análisis de riesgos de las instalaciones, de manera particular cada una de las sedes, se efectuará de acuerdo con las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023, determinadas mediante CIRCULAR EXTERNA Nº 20221300000675 - TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023".

Personal Requerido

Para la correcta ejecución del proyecto, se requieren en total el número de guardas de seguridad distribuidos según los Puestos de Vigilancia antes mencionados ítem 2.3.1.

GUARDAS DE SEGURIDAD	PERFIL
	• Ser bachiller

El personal (masculino o femenino) destinado a prestar servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	• Tener libreta militar (Hombres – de conformidad con la ley) • Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes o la homologación de seguridad (para personal en retiro de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado), de acuerdo con la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. • Por lo menos el 80% del personal, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como guarda de seguridad y el 20% restante, puede ser nuevo, no obstante, deberá cumplir los tres requisitos mencionados anteriormente. • Se deberá aportar al menos (1) vigilante con formación en lengua de señas debidamente acreditado por Institución Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional[20]. • La información anterior deberá ser certificada a través de hoja de vida con los respectivos soportes, las cuales se requerirán tan solo al proponente que resulte seleccionado como contratista. • Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

[20] https://senado.gov.co/index.php/component/content/article/13-senadores/1425-poblacion-con-discapacidad-auditiva-ya-tiene-ley-de-la-republica; https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf

Supervisor:

SUPERVISOR DE PUESTO	PERFIL
Independiente del recurso mínimo determinado anteriormente para la ejecución del contrato, el proponente debe ofrecer y acreditar un supervisor de seguridad para coordinar y controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales no serán de dedicación exclusiva para el contrato que se llegue a suscribir. Este componente no generará erogación con cargo al presupuesto de EL FONDO, pues la supervisión se encuentra incluida dentro de la prestación del servicio de vigilancia	• Formación técnica y/o técnica profesional y/o tecnológica en cualquier área del conocimiento. • Experiencia laboral mínima de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia. • Acreditación de Curso de Supervisor, mediante la certificación expedida por una Academia o Escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si se trata de personal en retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas militares o de Policía), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar. • Libreta Militar (si se trata de hombres – de conformidad con la Ley) • Nivel de reentrenamiento, certificado con curso vigente a la fecha de presentación de la oferta, es decir, otorgado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Coordinador:

COORDINADOR	**PERFIL**
El proponente que resulte seleccionado como contratista, deberá presentar la hoja de vida de una persona a su cargo y costo, quien servirá de enlace entre EL FONDO y el EJECUTOR.	• Ser Profesional en cualquier área del conocimiento y/o Oficial Superior en uso de buen retiro de las FFMM y/o Policía Nacional, acreditado como consultor en seguridad privada y/o operaciones de seguridad privada y/o curso de nivel básico de lengua de señas y/o especialista en administración de la seguridad y/o prevención de riesgos laborales y/o servicios de seguridad y salud en el trabajo, demostrado con extracto de hoja de vida expedido por el departamento de Recursos Humanos de la fuerza, y resolución o decreto donde ordena la baja de la fuerza donde se aprecia los motivos de retiro. • No registrar antecedentes judiciales. • Mínimo dos (2) años con experiencia en cargos de Coordinador y directivo en empresas de vigilancia y seguridad privada, validados en las respectivas certificaciones laborales. • Encontrarse vinculado con la empresa proponente de mínimo (1 año), lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o jefe de personal del Proponente. • Libreta militar (si se trata de hombres).

Equipo básico, armamento, medios de comunicación y equipos de apoyo.

Para la ejecución del contrato, el ejecutor deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento, equipos, identificación y demás elementos para que puedan ejecutar su labor de manera

eficiente y segura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 1368 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio. En caso de tener dentro del listado de armas autorizadas, alguna que no se encuentre vigente o pendiente de renovación, o de cuya fecha de vencimiento se concluya que dentro de dicho listado hay armamento que no se encuentra vigente, la propuesta será rechazada.

Armamento	La dotación de armamento para cada uno de los puestos de seguridad se hará de conformidad con los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. Uno por cada puesto de vigilancia. El proponente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los puestos de servicios solicitados
Medios de Comunicación	El contrato requiere para su ejecución, de medios de comunicación, razón por la cual los proponentes deben ofrecer un Sistema de Comunicación de Radio para todos y cada uno de los puestos. De igual manera, el ejecutor entregará al supervisor o apoyo a la supervisión del contrato un equipo de comunicación con las mismas características para mantener comunicación con los puntos.
Detector de metales	El contrato requiere para su ejecución, de detector de metales tipo Garrett (paleta), razón por la cual los proponentes deberán entregar en cada uno de los puestos y sedes una (01) unidad. (Servicio 24 Horas)
Control y Supervisión	El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia, a través de supervisor que deberá acreditar las calidades descritas relacionadas con el personal requerido. Los supervisores deberán movilizarse en vehículos y motos de modelo mínimo 2016, lo cual se acreditará mediante la presentación de una copia de la tarjeta de propiedad de dichos medios de transporte, con modernos equipos de comunicación, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos

NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se

presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al ejecutor por parte del supervisor del contrato.

Dotación Equipo Mínimo

Al iniciarse el contrato y durante la vigencia del mismo, el ejecutor está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Cada guarda deberá ser dotado como mínimo de:

1. Radio de Comunicaciones
2. Placa y carné de identificación
3. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas (Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal de acuerdo al numeral anterior), y directorio telefónico de emergencia.
4. Linterna: En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.
5. Detector manual de Metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.
6. Celular: El contratista deberá suministrar un (1) celular y respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia de 24 horas, con el fin de garantizar la continua comunicación con del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

Resumen Equipo Mínimo

EQUIPO MINIMO	**DETALLE DEL EQUIPO**	CANTIDAD
a)	UNIFORME COMPLETO QUE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2004 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	1 (Uno) MINIMO POR CADA VIGILANTE
b)	ARMA CALIBRE 38 LARGO	1 PARA CADA PUESTO DE 24 HORAS
c)	DETECTOR MANUAL DE METAL	1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS
d)	EQUIPO DE IMPERMEABLE	1 POR CADA VIGILANTE
e)	CHAPUZA Y CORREA PARA ARMAMENTO	1 PARA PUESTO CON ARMA
f)	VIGILANTES (RADIO)	1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS
g)	LINTERNA DE BATERÍA GRANDE	1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS
h)	SOMBRILLA GRANDE	2 (DOS) POR CADA PUESTO DE 24 HORAS

i)	COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA APROBACIÓN DE USO DE UNIFORMES, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES DICHO REQUISITO DEBERÁ ACREDITARLO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.	LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al ejecutor por parte del supervisor del contrato.

Documentos para el servicio de vigilancia

Al iniciarse el contrato y durante la vigencia del mismo, el ejecutor está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta	Contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato, designado por El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
Libros	De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, que contendrá: 1. Las minutas para cada puesto. 2. Las minutas para cambio de turno. 3. El Control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito.
Período de conservación de los archivos	El ejecutor se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de

	Tunjuelito en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

Cambio de personal.

El ejecutor atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Local de Tunjuelito por medio de la supervisión del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El ejecutor no podrá, en forma unilateral, retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita del supervisor o apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito exigirá al ejecutor, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

Reemplazo del Personal y de Equipos.

El ejecutor deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, los equipos o elementos que sufran averías o deterioro que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

Seguridad del personal

Será responsabilidad del ejecutor salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

Otros requisitos que debe cumplir el ejecutor

1) El ejecutor debe además cumplir con los siguientes requisitos:
2) Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
3) Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en dos modalidades: Con horarios fijos. Con horarios sorpresivos.
4) Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios portátiles.
5) Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante la ejecución del contrato para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
6) Estar bajo el apoyo a la supervisión, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.
7) Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia
8) Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, con estricta sujeción a las normas legales.
9) Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10) Entregar copias mensuales con la presentación de la factura y/o cuanta de cobro mensual de los últimos 30 días de los videos de seguridad de cada cámara en cada una de las sedes.
11) Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14) Tomar e implementar los correctivos necesarios para la responsable custodia de todos los elementos pertenecientes a cada una de las sedes como muebles y enseres, equipos, instrumentos, equipos de música, maquinaria y equipo, vehículos automotores, computadores entre otros en el inventario general de la Entidad y velar por su adecuado control y prestación del servicio.

15) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

16) Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio

Relación Laboral.

El ejecutor adelantará el objeto del contrato, con total autonomía técnica y sin subordinación, con respecto al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Proponente y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Trayectoria General Del Proponente.

El proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal donde acredite tiene el domicilio principal y sucursales, oficinas o agencias en la ciudad de Bogotá D.C., y demostrar una trayectoria igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa, según corresponda, y la fecha de constitución establecida en el Certificado de Existencia y Representación Legal del domicilio principal del proponente.

En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de los cinco (5) años y los otros integrantes podrán tener una trayectoria menor de cinco (5) años, contados de igual forma, sin que en ningún caso la misma sea inferior a tres (3) años.

Licencias y Permisos

De conformidad con el Artículo 95 del decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, las empresas de vigilancia deben presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá.

1. Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con armas y sin armas, medios tecnológicos, y la prestación de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, vigente.

2. Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

3. En caso que el proponente ofrezca medios de comunicación alternos como sistemas de comunicación TRUNKING, AVANTEL Y/O CELULAR, deberá acreditar los respectivos contratos con los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio. La red autorizada deberá cubrir como mínimo el territorio de Bogotá y la frecuencia asignada será como mínimo 1 para esta área de cobertura.

4. En el caso que el proponente ofrezca medios de comunicación, deberá aporta Licencia de medios tecnológicos (Equipos de apoyo y/o Servicios Agregados), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar medios tecnológicos, que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

5. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos y fotografía a color de los mismos.

6. Certificado de afiliación a la red de apoyo. El representante legal deberá certificar que en caso de ser adjudicado el contrato permanecerá afiliado a la red de apoyo de la Policía Metropolitana.

7. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si el proponente ha sido o no multado o sancionado, se encuentre vigente en el momento de la presentación de la oferta y cierre del presente proceso de selección.

8. Afiliación de Vehículos y/o motos de modelo mínimo 2016, reporte realizado en el Sistema RENOVA de conformidad a la Circular Externa 1812 de 2012.(se deben acreditar los vehículos disponibles para la prestación del servicio.)

9. Salvoconductos para porte y tenencia de armas. El proponente deberá presentar el registro vigente del listado de armas único autorizado para prestar el servicio de vigilancia expedido por autoridad competente y/o el permiso vigente para tenencia y porte de armas expedido por la autoridad competente en los términos del Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 de 2006. Para todos los efectos la vigencia incluye fechas de vencimiento de los respectivos permisos. (Conforme a lo señalado en el numeral 2.3.3. del presente documento.

10. Protocolo de Servicio al Cliente (en ejecución) En cumplimiento de la Circular Externa 001 del 13 de enero de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la empresa de vigilancia debe aportar el protocolo de servicio al cliente que permita una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

11. Protocolo de Bioseguridad (en ejecución). El contratista deberá cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID- 19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán presentar la misma documentación.

Turnos y jornada de prestación del servicio.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere garantizar la seguridad, para lo anterior se requerirá que el ejecutor garantice la seguridad por medio de guardas armados en cada una de las instalaciones mencionadas, las veinticuatro (24) horas; para lo anterior, el ejecutor determinará los turnos necesarios dentro de su personal para cubrir esta necesidad, siempre y cuando los mismos se ajusten a la normatividad legal vigente para la materia.

LUGAR	CANTIDAD	TIEMPO REQUERIDO	DÍAS	ARMA	RADIO
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) DIAGONAL 49ª SUR NO. 18ª	*4	SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS	TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	SI	SI
CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA CARRERA 29ª NO 56 F – 27 SUR	*1	SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS	TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	SI	SI
CASA DE LA CULTURA DIAGONAL 52ª NO. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN	*2	SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS	TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	SI	SI
BODEGA CARVAJAL CALLE 34 SUR NO. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL.	*1	SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS	TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	SI	SI

Nota: El ejecutor garantizará que los guardas se seguridad puestos en cada uno de los puntos, se podrán redistribuir entre sedes de acuerdo a requerimiento interno del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, según sea el caso, bajo responsabilidad de la entidad, para lo cual realizará los ajustes correspondientes en las instalaciones para garantizar la calidad de la prestación del servicio.

Sistema CCTV

El ejecutor deberá proveer un Sistema completo de video vigilancia CCTV para cubrir todas las áreas internas y el perímetro de cada una de las cuatro (4) instalaciones de los inmuebles objeto del servicio de vigilancia, para apoyar los dispositivos de seguridad dispuestos, para la implementación del centro de monitoreo con el respectivo Operador de Medios Tecnológicos 24 horas, Gestión de Seguridad que permita un mejor control y seguimiento con las siguientes características mínimas.

Cámaras:

Especificaciones técnicas:

*Cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH

* Cámaras de alta resolución IP BALA SEMIMETAICA ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 REFERENCIA DH-IPC-HFW1230S1P – 028B-S5-QH2, de acuerdo al estudio y recomendaciones de seguridad realizado por la actual empresa de vigilancia Acrópolis.

Equipos para cada una de las instalaciones

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) DIAGONAL 49ª SUR No. 18ª	Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre camaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos

	incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)
CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA CARRERA 29ª No 56 F – 27 SUR	Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre camaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)
CASA DE LA CULTURA DIAGONAL 52ª No. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN	Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre camaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el

	proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)
BODEGA CARVAJAL CALLE 34 SUR No. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL.	Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución de alta resolución IP BALA SEMIMETALICA ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 REFERENCIA DH-IPC-HFW1230S1P – 028B-S5-QH2, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre camaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras en sitio cubriendo entrada al area, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)

Todos los equipos deben estar en permanente funcionamiento y en excelentes condiciones para su uso, en caso de presentarse desperfecto o daño de alguno de los equipos, el ejecutor está obligado a reponerlo o arreglarlo en un plazo no mayor de 24 horas y en caso que ocurra algún siniestro que se determine que pudo haber sido evitado con el uso de los equipos en correcto funcionamiento, la empresa será responsable del mismo, con las consecuencias respectivas en los diversos campos.

El monitoreo diario del CCTV deberá ser realizado por el guarda que presta el servicio de vigilancia en los cuatro (04) inmuebles antes señalados. De igual manera, el ejecutor por medio del guarda de

seguridad, estará en la obligación de dar información sobre cualquier evento sucedido en las instalaciones que estén a su cargo independientemente del funcionamiento o no de los medios tecnológicos.

En caso de ser necesario y cuando el Fondo de Desarrollo Local lo estime conveniente, el ejecutor deberá presentar al apoyo a la supervisión, o a quien designe el Alcalde Local de Tunjuelito y para el seguimiento de la ejecución del proyecto, informes escritos de manera mensual, detallando las estadísticas de las actividades realizadas o situaciones particulares presentadas en los puntos a cargo.

Nota: El ejecutor garantizará que las cámaras suministren una adecuada imagen tanto en el día como en la noche, para lo cual realizará los ajustes correspondientes en las instalaciones para garantizar la calidad de las mismas. Las cámaras y los equipos solicitados podrán ser de IGUAL o MEJORES CARACTERÍSTICAS TECNOLOGICAS a las solicitadas y se podrán redistribuir entre sedes de acuerdo a requerimiento interno de la entidad y/o según sea el caso.

****Nota: El ejecutor garantizará la conectividad por cuenta propia en red diferente a la de la Alcaldía Local de Tunjuelito, que permita contar con ininterrumpida operación y funcionamiento del sistema de cámaras.***

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

La Alcaldía Local de Tunjuelito solo cuenta con 7 antecedentes de compra de servicios relacionados al objeto a contratar en los últimos 5 años los cuales ascienden a $3 mil millones. Para tal fin se evidenció en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente[21]

[21] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.101.904.874
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoria:
Valor contratado:
Modalidad de selección

Año	2020		2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 9212 - Seguridad y proteccion personal			2	$ 832.959.061	26,85%	1	$ 793.059.176	25,57%	4	$ 2.060.800.116	66,44%
⊞ 921215 - Servicios de guardias			2	$ 832.959.061	26,85%	1	$ 793.059.176	25,57%	3	$ 1.626.018.237	52,42%
⊞ 921217 - Servicios de sistemas de seguridad									1	$ 434.781.879	14,02%
⊟ 9210 - Orden publico y seguridad	25.059	20,31%							3	$ 1.041.104.758	33,56%
⊞ 921015 - Servicios de policia	25.059	20,31%							3	$ 1.041.104.758	33,56%
Total	25.059	20,31%	2	$ 832.959.061	26,85%	1	$ 793.059.176	25,57%	7	$ 3.101.904.874	100,00%

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	ADJUDICATARIO	PROPONENTES	PLAZO	Garantía
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-001-2021 (Manifestación de interés	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Selección abreviada menor cuantía	$ 253.566.417,00	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA SEGURIDAD LASER LTDA SEGURIDAD DIGITAL LTDA SERACIS LTDA VIPCOL LTDA SEGURIDAD CENTRAL LTDA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA AVIZOR SEGURIDAD SEGURIDAD NAPOLES LTDA. COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA COOVIAM CTA Seguridad 2000 SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA SEGURIDAD PENTA LTDA	158 (Días)	(x) Seriedad del ofrecimiento, POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. (x) Cumplimiento. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. -(x) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. - X) Calidad del servicio. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. - (x) Responsabilidad Civil extracontractual. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-PSASIE-001-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	Selección abreviada subasta inversa	$ 656.658.264,00	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SEGURIDAD CENTRAL LTDA MEGASEGURIDAD LTDA ADPORT LTDA UNIÓN TEMPORAL TUNSEG VIGICOLBA LTDA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2022 SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA VIPCOL LTDA ALLIANCE RISK	208 (Días)	(x) Seriedad del ofrecimiento, POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO (X) Cumplimiento. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. (X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. (X) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO (x) Responsabilidad Civil extracontractual. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV - PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Responsabilidad extracontractual por 200 SMLMV por el término de la ejecución del contrato que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de VSP

CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

Consultando la plataforma de análisis de demanda, se evidencia alrededor de 4.525 contratos suscritos por entidades estatales cuyo objeto y definición de bien y servicio a contratar es similar al del presente proceso de contratación. En este sentido, en los últimos cinco años, en el historial de procesos se puede realizar estimaciones por un total de $8,7 billones desde el 2018 a 2022.

Año	2020		2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
⊞ 9212 - Seguridad y proteccion personal	21,80%	751	$ 1.734.345.759.267	19,84%	667	$ 1.282.758.609.913	14,68%	3814	$ 7.437.636.039.464	85,10%	
⊞ 9210 - Orden publico y seguridad	1,85%	130	$ 169.961.923.047	1,94%	124	$ 578.658.665.050	6,62%	711	$ 1.302.446.358.384	14,90%	
Total	23,65%	881	$ 1.904.307.682.315	21,79%	791	$ 1.861.417.274.962	21,30%	4525	$ 8.740.082.397.847	100,00%	



Tomando como referencia una muestra de otros procesos:

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	Proveedor Seleccionado	Proveedores	PLAZO	Garantía
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SASI-003-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON ARMA, CON CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	Selección abreviada subasta inversa	$ 961.097.159,00	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA HELAM SEGURIDAD LTDA. SOPROTECO LTDA MEGASEGURIDAD LTDA TAC SEGURIDAD LTDA UNION TEMPORAL AEV - 2022 UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2022	6 (Meses)	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo se constituirá por una cuantía igual al **20% del valor del contrato**, el cual deberá permanecer vigente durante el p**lazo de ejecución del contrato y hasta cuatro 6) meses más.** 2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Se constituirá por una cuantía **del 5% del valor del contrato** y deberá permanecer v**igente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. 3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Se constituirá por una cuantía del 20**% del valor del contrato** y deberá permanecer **vigente a partir de la terminación del plazo del contrato y un 1) año más** **4.** Responsabilidad Civil: por el 200% del valor del contrato, vigente por la duración del mismo.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	SCRD-SASI-001-021-2021	Servicio integral de vigilancia para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.015.059.350,00	UNION TEMPORAL DEPORTES SC	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA UNION TEMPORAL C&C 2021 VIGICOLBA LTDA UT A1AD SEGURIDAD ELIAR LTDA VIPCOL LTDA SOPROTECO LTDA UT GLOBAL-COOPVIGSAN CTA 2021 TOP GUARD CONTROLAR LTDA SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO VALOR PRESUPUESTO OFICIAL 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA: EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3. CUMPLIMIENTO: EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS 4. CALIDAD DEL SERVICIO: EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. 5. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS,

ESTUDIO DE LA OFERTA

DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local como internacional, si se llegase a necesitar.

¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 1602 proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso[22].

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.

- Cerca de $1.3 billones se han contratado con Mipymes

22

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

- 2291 contratos han sido con Mipymes
- Se han contratado 790 Mipymes en procesos de contratación relacionado a los bienes y servicios del presente proceso.





Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el "el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"[23], para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.

i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015).** que indica que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un servicio se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

[23] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ii. *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.* **(incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*

Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores, comerciantes y prestadores de servicios vinculados o asociados al sector del presente proceso de contratación de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes*

respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Teniendo en cuenta existe tanto oferentes Mipymes y Grandes empresas, adicionalmente por la tipología de servicio que se requiere contratar no se encuentra conducente a generar factores diferenciadores

Indicadores Financieros

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del **Sector Vigilancia y Seguridad Privada** frente a las empresas que han reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. De lo anterior, el citado ente de control revela que al cierre de 2021 se registraron 899 empresas asociadas registraron información financiera:

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	**2021**	**2020**	**2019**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	**899**	**875**	**861**

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se relacionan algunos de los nombres referenciados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	587.697.892.733
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	359.438.047.659
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	285.955.106.993
4	FORTOX SA	285.828.539.485
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	255.662.562.000
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	238.023.199.414
7	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	237.770.777.137
8	SECURITAS COLOMBIA SA	230.645.270.000
9	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	210.286.322.399
10	MIRO SEGURIDAD LTDA	199.991.098.842
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	188.251.870.000
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	175.477.398.349
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	159.504.007.439
14	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	154.255.272.884
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	145.804.995.069
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	127.394.764.000
17	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	125.947.546.413
18	GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	105.642.497.077
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	99.280.171.865
20	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	98.245.322.704

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	109.889.089.643
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	58.164.494.055
3	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	45.604.085.175
4	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	38.047.182.202
5	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	32.598.281.064
6	CLAVE SEGURIDAD CTA	32.497.314.002
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	31.927.628.727
8	CORAZA SEGURIDAD CTA	25.719.769.876
9	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	22.496.888.426
10	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	22.436.611.986
11	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	20.071.362.352
12	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	19.796.161.708
13	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	17.253.537.475
14	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	16.521.337.306
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	16.465.239.312
16	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	16.417.589.000
17	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	14.474.463.554
18	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	14.218.760.070
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	9.825.179.704
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	8.756.392.328

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	89.883.180.823
2	ISVI LTDA	57.502.643.488
3	DEAS LTDA	43.325.166.775
4	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	38.493.393.292
5	CEKAED SECURITY LTDA	31.272.676.701
6	TELESENTINEL LTDA	30.604.013.000
7	SEGURIDAD THOR LTDA	20.302.899.599
8	ALARMAR LTDA	16.601.115.282
9	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	16.062.042.804
10	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	15.897.254.927
11	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	14.689.556.131
12	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	13.437.611.602
13	CALT SEGURIDAD LTDA	12.624.109.641
14	SECURITY SHOPS LTDA	11.326.715.021
15	SEGURIDAD COSMOS LTDA	10.588.903.803
16	SEGURIDAD SPRINT LTDA	10.561.770.000
17	MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD MULTISEG LTDA	10.044.788.198
18	PROTEKTO LTDA	9.546.615.269
19	K NUEVE SECURITY LTDA	9.280.684.643
20	SEGURIDAD PERMANENTE LTDA	9.148.665.258

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Comportamiento sectorial

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del sector construcción frente a las empresas que han reportado a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados.

De acuerdo con el informe INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 consultado en https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/ los indicadores financieros son:

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR VIGILANCIA	2020	2019
ACTIVOS	**$ 1.509.555,50**	**$ 1.375.035,25**
Micro	$ 190.301,00	$ 162.161,00
Pequeñas	$ 427.025,00	$ 400.838,00
Mediana	$ 927.669,00	$ 801.120,00
Grandes	$ 4.493.227,00	$ 4.136.022,00
PASIVOS	**$ 722.825,00**	**$ 660.528,00**
Micro	$ 60.860,00	$ 46.161,00
Pequeñas	$ 201.818,00	$ 191.216,00
Mediana	$ 438.683,00	$ 370.627,00
Grandes	$ 2.189.939,00	$ 2.034.108,00
PATRIMONIO	**$ 786.730,50**	**$ 714.507,25**
Micro	$ 129.441,00	$ 116.000,00
Pequeñas	$ 225.207,00	$ 209.622,00
Mediana	$ 488.986,00	$ 430.493,00
Grandes	$ 2.303.288,00	$ 2.101.914,00
ROA	**5%**	**5%**
Micro	1%	1%
Pequeñas	4%	4%
Mediana	7%	6%
Grandes	7%	9%
ROE	**9%**	**8%**
Micro	1,00%	-2,00%
Pequeñas	8,00%	8,00%
Mediana	11,00%	11,00%
Grandes	16,00%	16,00%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**44%**	**43%**
Micro	32%	28%
Pequeñas	47%	48%
Mediana	47%	46%
Grandes	49%	49%

Fuente: Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada en 2021

Adicionalmente se consultaron procesos anteriores

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	CAPITAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR ENDEUDAMIENTO	ROA	ROE	COBERTURA INTERESES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-001-2021 (Manifestación de interés	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.	Selección abreviada menor cuantía	$ 253.566.417,00	N/A	Mayor o igual a 2	Menor o igual al 55%	Mayor o igual a 1%	Mayor o igual a 2%	Mayor o igual a 2
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-PSASIE-001-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	Selección abreviada subasta inversa	$ 656.658.264,00	Mayor o igual 65,88% del Presupuesto oficial	Mayor o igual a 1,97	Menor o igual a 47,73%	Mayor o igual a 5,85%	Mayor o igual a10,19%	Mayor o igual a 1,14

RECOMENDACIÓN INDICADORES

Con los datos observados del sector se identifica que los siguientes indicadores permitirían pluralidad de oferente que puedan participar en el proceso de contratación, definición sustentada en informe de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y procesos anteriores adelantado por la entidad, en particular lo que respecta al indicador de liquidez y cobertura de intereses.

INDICADOR	Indicadores
CAPITAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO	>= 100%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	>1,9 veces
INDICADOR ENDEUDAMIENTO	<=50%
ROA	>=4%
ROE	>=8%
COBERTURA INTERESES	>1,4 veces

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento "Estudio de Mercado"

Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto a contratar, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

Garantías: Los proceso consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado

Formas de Pago: El FDLT utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.

Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

Elaboró:	*David Andres Sanchez Bogota* *Profesional – Oficina de planeación*	
Revisó Aspectos Técnicos:	*Johanna Galindo* *Profesional Área Gestión del Desarrollo Local*	

Revisó Aspectos Técnicos:	*Adriana Munar* *Profesional Especializada del Despacho*	*Ama*